

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección por la modalidad de contratación directa, prevista en el artículo 2º De las modalidades de selección, Numeral 4 Contratación Directa, literal c) Contratos interadministrativos de la Ley 1150 de 2007, y la consecuente celebración del contrato requerido.

La Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal c) en relación con los contratos interadministrativos dispone:

“4). Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

a).-.....b).-.....

c).-Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo”.

Así mismo los contratos Interadministrativos entre Entidades Estatales están contemplados en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, quedan definidas estas Entidades para la celebración de los contratos y la modalidad de contratación en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993: celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

del correspondiente registro presupuestal. De igual forma, este artículo indica que son entidades estatales: *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”*.

En atención a las necesidades generales del Estado, resulta necesario acudir al concepto de función administrativa como instrumento para la realización de los fines esenciales del Estado, permitiendo la materialización de políticas públicas y actuaciones concretas orientadas al bienestar general de la población. No obstante, el ejercicio de dicha función se encuentra sujeto a un marco normativo y regulatorio, del cual surge la Ley 489 de 1998, como desarrollo legal de los principios constitucionales que rigen la actividad administrativa.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 consagra los principios constitucionales de la función administrativa, a saber: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, los cuales orientan y condicionan el ejercicio de la gestión pública. Así mismo, el artículo 4° de la citada ley establece que la finalidad de la función administrativa es la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos previstos en la Constitución Política.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda – EDUR es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante la Ordenanza No. 025 del 8 de noviembre de 2005, y modificada por la Ordenanza No. 005 del 19 de marzo de 2020, expedidas por la Honorable Asamblea Departamental. Dentro de su objeto social se encuentra el diseño, formulación, estructuración y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura, así como la administración y gestión de recursos públicos, actividades que guardan relación directa, específica y necesaria con el objeto contractual que pretende adelantar el Departamento de Risaralda.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que durante vigencias anteriores se han celebrado contratos de naturaleza similar con dicha entidad descentralizada, los cuales han permitido satisfacer de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

manera eficiente y oportuna las necesidades de la Administración Departamental, evidenciando la idoneidad técnica, administrativa y operativa, así como la experiencia institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda – EDUR. En consecuencia, y atendiendo a los principios de economía, eficacia y coordinación administrativa, el Departamento de Risaralda procederá a la suscripción del presente contrato interadministrativo de gerencia integral, como mecanismo idóneo para atender la necesidad pública identificada y garantizar el adecuado cumplimiento de los fines de la administración.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Con el fin de satisfacer la necesidad pública identificada por el Departamento de Risaralda, se requiere la vinculación de una persona jurídica que cuente con experiencia acreditada en gerencia de proyectos, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, así como con la capacidad técnica, operativa y jurídica necesaria, de manera que las obligaciones derivadas del contrato guarden relación directa, específica y necesaria con el objeto social de la entidad ejecutora, en los términos previstos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se hace necesaria la ejecución de actividades propias de una gerencia integral de proyectos, que comprenda de manera articulada los componentes administrativo, financiero, técnico y jurídico, y que se encargue de la planificación, coordinación, seguimiento y control de todas las actividades asociadas a la ejecución de los proyectos de infraestructura vial del Departamento de Risaralda, en concordancia con los objetivos, programas y metas definidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”.

Dicha gerencia integral incluirá, entre otras actividades, la estructuración, preparación y acompañamiento de los procedimientos contractuales requeridos para la ejecución de los proyectos, así como la realización de las gestiones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar su adecuada ejecución, sin que ello implique la ejecución directa de obras, de conformidad con la naturaleza del contrato.

1.1. EL PERFIL de la persona jurídica que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

PERSONA JURIDICA: Para la satisfacción de la necesidad pública identificada, la Entidad requiere contratar los servicios de una entidad pública cuyo objeto social comprenda la gerencia de proyectos, y que cuente con la experiencia acreditada, así como con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera necesaria, para asumir la gerencia integral orientada a la planificación, coordinación, seguimiento y control de la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Departamento de Risaralda, en los términos y alcances definidos por la normativa vigente y los instrumentos de planeación institucional.

La Experiencia que se requiere de acuerdo con la complejidad del objeto contractual.

La persona jurídica debe contar con experiencia relacionada con el objeto y alcance del contrato, especialmente en temas relacionados con gerencia de proyectos.

1.3 La capacidad administrativa y técnica que se requiere.

Para la ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar “la gerencia de diferentes proyectos de infraestructura vial en el Departamento de Risaralda”, se requiere que el ejecutor cuente con un equipo directivo compuesto como mínimo por: un Gerente, un director técnico, un director Administrativo y Financiero, un Asesor Jurídico, un Asesor de Planeación, y un equipo de profesionales idóneos en la parte operativa que permitan la completa ejecución del objeto contractual.

1.4 Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Infraestructura, ha celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda – EDUR los siguientes contratos interadministrativos de gerencia integral:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

CONTRATO NUMERO	OBJETO	VALOR	ESTADO
835-2024	REALIZAR LA GERENCIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD	\$ 1.993.714.500	TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACION
2306-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA GERENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	\$ 7.569.305.017	EN EJECUCION
3257-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, RELACIONADOS CON LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE SEGURIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 3.150.000.000,00	EN EJECUCION
3555-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 7.112.900.000,00	EN EJECUCION
644-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA	\$ 539.075.229.979,00	EN EJECUCION

El Departamento de Risaralda, de manera histórica y continua, ha celebrado contratos y convenios interadministrativos con la Promotora de Vivienda de Risaralda, hoy Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, los cuales han sido liderados, entre otras dependencias, por la Secretaría de Infraestructura, con el propósito de adelantar la ejecución de proyectos de construcción de vivienda nueva, la ejecución de obras de urbanismo, así como el mejoramiento, construcción y remodelación de aulas e infraestructura educativa, orientados a satisfacer las necesidades del Departamento de Risaralda en sus catorce (14) municipios.

Las actuaciones contractuales mencionadas se han materializado a través de los siguientes contratos y convenios interadministrativos, siendo los más recientes los que se relacionan a continuación:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

- SI-CDCI-112 - 2013
- SI-CDCI-701 - 2013
- SI-CDCI-1263 - 2013
- SI-CDCI-1044 - 2014
- SI-CDCI-314- 2015
- SI-CDCI-982- 2015
- SI-CDCI-983-2015
- SI-CDCI-1140-2016
- SI-CDCI-885-2017
- SI-CDCI-1208-2017
- SI-CDCI-1375-2018
- SI-CDCI-1160-2019
- SI-CDCI-1263-2019
- SI-CDCI -891- 2020
- SI-CDCI-66-2021
- SI-CDCI-093-2021
- SI-CDCI-107-2021
- SI-CDCI-108-2021
- SI-CDCI-67-2021
- SI-CDCI-05-2022

Dichos contratos fueron ejecutados a satisfacción, de una manera eficiente que coadyuvaron a la satisfacción de las necesidades que se consideraron pertinentes para cada proceso.

¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Durante la ejecución de los contratos interadministrativos antes relacionados, el Departamento recibió a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

INTRODUCCIÓN

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente estudio previo, para la celebración de un Contrato Interadministrativo para la gerencia integral.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Risaralda, en ejercicio de las funciones que le han sido legal y reglamentariamente asignadas, y en desarrollo de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, requiere adelantar la planificación, estructuración y ejecución de diversos proyectos de infraestructura vial en el territorio del Departamento de Risaralda, en distintos municipios, orientados al cumplimiento de las metas previstas para el período de gobierno.

Los proyectos referidos tienen como finalidad contribuir al mejoramiento de los niveles de desarrollo educativo, social, institucional, económico y ambiental, mediante el cierre de brechas de inequidad territorial, la generación de dinámicas de transformación del sector productivo y la consolidación de un desarrollo armónico con el ordenamiento del territorio, promoviendo la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población risaraldense.

El Departamento de Risaralda enfrenta actualmente un desafío estructural en materia de movilidad y conectividad, derivado de un diagnóstico técnico que evidencia que solo el 39,7 % de la red vial departamental se encuentra en buen estado, situación que limita la transitabilidad eficiente y se configura como una barrera significativa para el desarrollo territorial equilibrado. Este escenario impacta de manera particular a las zonas rurales, donde el deterioro de la malla vial restringe el acceso efectivo de la población a servicios esenciales como salud, educación y mercados regionales, profundizando las brechas sociales y económicas existentes.

Durante el proceso participativo de formulación del Plan de Desarrollo Departamental, se identificó de manera reiterada, a partir del clamor de las comunidades, que el mantenimiento, rehabilitación

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

y mejoramiento de la red vial constituye la prioridad estratégica para garantizar la seguridad territorial y el bienestar social.

Así mismo, la infraestructura vial no debe concebirse únicamente como un sistema de interconexión física, sino como un soporte estratégico para la transformación y fortalecimiento del sector agrícola, el cual se proyecta como uno de los ejes fundamentales del desarrollo económico departamental para el período 2024–2027. Desde una perspectiva técnica, el deterioro actual de la red vial, en el que una proporción significativa de las vías secundarias y terciarias presenta fallas estructurales y funcionales, genera un incremento sustancial en los costos de operación vehicular y en los tiempos de desplazamiento, afectando de manera directa la competitividad de las cadenas productivas de café, plátano y otros renglones estratégicos de la economía regional.

Ahora bien, teniendo en cuenta la compleja topografía del territorio departamental, así como su localización en zonas de amenaza sísmica alta y de susceptibilidad a movimientos en masa, se hace indispensable la contratación de estudios y diseños técnicos rigurosos, como una medida efectiva de mitigación del riesgo y garantía de seguridad territorial. En este contexto, las intervenciones viales no pueden limitarse a reparaciones superficiales, sino que requieren la elaboración de estudios geotécnicos, hidrológicos y estructurales, que permitan diseñar obras de arte, muros de contención y sistemas de drenaje capaces de soportar los efectos de la variabilidad climática y la alta pluviosidad característica del Eje Cafetero.

El sustento técnico del presente proyecto se fundamenta en la aplicación de normativas de construcción sismorresistente y en la adopción de soluciones de ingeniería especializadas, orientadas a garantizar la estabilidad de los taludes, la funcionalidad hidráulica y la durabilidad de la calzada, evitando cierres recurrentes que generan incomunicación entre municipios y ponen en riesgo la integridad de los usuarios de la vía.

La infraestructura vial constituye, además, un eje transversal para el goce efectivo de derechos fundamentales. El deterioro de las vías actúa como un factor de exclusión social, al dificultar el acceso de los equipos de atención primaria en salud a las comunidades rurales dispersas y limitar el desplazamiento seguro de los estudiantes hacia sus instituciones educativas. Desde una perspectiva técnica y funcional, el mejoramiento de la malla vial se configura como una condición necesaria para la operatividad de las Redes Integradas de Servicios de Salud y para la adecuada ejecución de programas sociales como el transporte escolar, lo cual evidencia que la intervención

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

vial trasciende el ámbito de la obra civil para convertirse en un imperativo administrativo y social, orientado al cierre de las brechas de inequidad identificadas en el diagnóstico situacional del Departamento.

Desde el punto de vista económico, la intervención en la infraestructura vial resulta determinante para materializar la visión de desarrollo de Risaralda al año 2027, que busca consolidar el sector agrícola como base principal del desarrollo económico departamental. La insuficiencia de vías en condiciones adecuadas incrementa los costos logísticos, reduce la competitividad de los productores locales y limita la eficiencia de las cadenas productivas, contrariando los objetivos de transformación productiva y crecimiento sostenible. En consecuencia, la formulación, estructuración y ejecución de proyectos viales no constituye únicamente una acción de mantenimiento, sino una estrategia de competitividad territorial, orientada a mejorar la posición del Departamento en el Índice Departamental de Competitividad, en el cual la calidad de la infraestructura representa un pilar esencial para conservar y superar el posicionamiento alcanzado a nivel nacional.

En materia de planeación y cumplimiento de metas institucionales, el Plan de Desarrollo Departamental, en su Dimensión 3 – Gestión del Territorio y del Ambiente, establece el compromiso de priorizar intervenciones bajo criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad, que aseguren el impacto y la permanencia de las inversiones públicas. El contrato propuesto responde de manera directa a la necesidad de adelantar estudios y diseños para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial, los cuales constituyen un requisito técnico previo e indispensable para la ejecución de cualquier obra civil, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la durabilidad de las intervenciones. Estas actuaciones se encuentran alineadas con la meta de incrementar el porcentaje de kilómetros de vías intervenidas y mejoradas durante el cuatrienio.

Finalmente, para satisfacer la necesidad previamente identificada de intervención integral de la infraestructura vial del Departamento de Risaralda, se hace necesario celebrar un contrato de gerencia de proyectos, mediante el cual se adelante la evaluación técnica de la malla vial a intervenir, la estructuración y formulación de nuevos proyectos viales y la coordinación integral de las actuaciones requeridas, con el propósito de mejorar el desempeño del Departamento en el Índice Departamental de Competitividad, en el cual la infraestructura constituye un factor determinante. A través de esta modalidad contractual, el Departamento no solo da cumplimiento

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

a su obligación de mantenimiento y mejoramiento de la red vial, sino que implementa una estrategia de largo plazo orientada a la sostenibilidad territorial, facilitando el desarrollo de sectores estratégicos como el turismo de naturaleza y la industria, los cuales dependen de manera directa de una conectividad terrestre eficiente, segura y confiable.

Finalmente, el sustento legal y técnico de la necesidad identificada se fundamenta en el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante la Ordenanza No. 029 de 2019, el cual proyecta al Departamento de Risaralda como un territorio resiliente y adaptado a los efectos del cambio climático. En este marco, la infraestructura vial debe ser planificada, diseñada y ejecutada con criterios de gestión del riesgo y adaptación climática, a fin de evitar que la variabilidad ambiental continúe generando procesos de incomunicación territorial entre los municipios.

En consecuencia, la inversión pública en estudios, diseños y obras de infraestructura vial se configura como una herramienta estratégica de seguridad territorial, en tanto garantiza la conectividad, la continuidad de los servicios esenciales y la integración regional, permitiendo que el Departamento se consolide como un escenario de oportunidades, en el cual puedan materializarse los proyectos de vida de los habitantes de Risaralda, bajo condiciones de equidad, sostenibilidad e inclusión, sin distinción alguna.

2.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En primer lugar, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual forma, el artículo 113 ibidem dispone que las ramas del poder público, junto con los demás órganos autónomos e independientes, deben ejercer sus funciones de manera separada, pero colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, principio que constituye el fundamento constitucional de la cooperación interadministrativa.

En el ámbito legal, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, prevé la viabilidad jurídica para la celebración de contratos interadministrativos entre

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

entidades estatales, como un mecanismo legítimo para el cumplimiento eficiente de las funciones públicas. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente como causal de contratación directa los contratos y convenios interadministrativos, indicando que la modalidad de selección aplicable para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, en los términos allí señalados.

En desarrollo de este marco constitucional y legal, el Departamento de Risaralda, de manera reiterada y consistente, ha celebrado contratos y convenios interadministrativos con la Promotora de Vivienda de Risaralda, hoy Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, los cuales han sido liderados, entre otras dependencias, por la Secretaría de Infraestructura, con el objeto de adelantar la ejecución de proyectos de construcción de vivienda nueva, la ejecución de obras de urbanismo, así como la gerencia, administración y acompañamiento integral de proyectos de infraestructura, orientados a satisfacer las necesidades del Departamento de Risaralda en sus catorce (14) municipios.

Las actuaciones contractuales referidas se han materializado a través de los siguientes contratos y convenios interadministrativos, entre los cuales se destacan los que se relacionan a continuación:

- SI-CDCI-112 - 2013
- SI-CDCI-701 - 2013
- SI-CDCI-1263 - 2013
- SI-CDCI-1044 - 2014
- SI-CDCI-314- 2015
- SI-CDCI-982- 2015
- SI-CDCI-983-2015
- SI-CDCI-1140-2016
- SI-CDCI-885-2017
- SI-CDCI-1208-2017
- SI-CDCI-1375-2018
- SI-CDCI-1160-2019
- SI-CDCI-1263-2019
- SI-CDCI -891- 2020
- SI-CDCI-66-2021

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

- SI-CDCI-093-2021
- SI-CDCI-107-2021
- SI-CDCI-108-2021
- SI-CDCI-67-2021
- SI-CDCI-05-2022

Lo anterior resulta relevante en la medida en que los contratos y convenios interadministrativos previamente celebrados fueron ejecutados a satisfacción, de manera eficiente y oportuna, contribuyendo de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos trazados y a la satisfacción de las necesidades públicas identificadas en cada uno de los procesos contractuales.

En este contexto, resulta conveniente, pertinente y oportuno celebrar el presente contrato interadministrativo de gerencia integral con la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, atendiendo a su trayectoria institucional, experiencia acreditada y capacidad técnica y administrativa en la gerencia, administración y ejecución de recursos asociados a proyectos desarrollados por el Departamento de Risaralda. De manera consecuente, el adecuado y oportuno cumplimiento de los contratos interadministrativos ejecutados a través de esta entidad genera certeza, confianza institucional y seguridad administrativa, lo cual respalda la decisión del Departamento de Risaralda de suscribir el presente contrato, con el fin de materializar las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Así mismo, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR cuenta con la capacidad organizacional, operativa y de control necesaria para la adecuada dirección, coordinación y seguimiento de los recursos y actividades que se deriven de la ejecución del contrato interadministrativo a celebrar, disponiendo para ello de un equipo de trabajo técnico, administrativo, financiero y jurídico, conformado por profesionales idóneos y con experiencia, así como de la infraestructura institucional requerida para el cumplimiento del objeto contractual, integrado, entre otros, por:

Equipo técnico y administrativo:

- Gerente.
- Director Administrativo y Financiero.
- Jefe Oficina Jurídica.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

- Jefe Oficina de planeación:
- Directora Técnica (Arquitecta)
- 1 Profesionales en Arquitectura.
- 1 profesionales en ingeniería.

La inversión propuesta resulta oportuna y pertinente, en la medida en que el objeto del gasto se encuentra directamente orientado y plenamente coherente con las actividades de infraestructura destinadas al fortalecimiento institucional de entidades que prestan servicios de seguridad y bienestar social en el Departamento de Risaralda, garantizando la articulación y coherencia entre los proyectos de infraestructura que se pretende ejecutar y el proyecto de inversión previamente identificado.

Así mismo, los proyectos objeto de la contratación cuya celebración se requiere se encuentran debidamente incorporados y priorizados dentro de los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental vigente, en concordancia con los objetivos, estrategias y metas establecidas para el cuatrienio, los cuales se relacionan y detallan en las tablas que se presentan a continuación:

3.OBJETO POR CONTRATAR

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- Garantizar el pago de la suma de: **CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.300.000.000)**
- Depositar sus aportes en una cuenta con destinación específica que abra la EDUR a su nombre, en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

- Ejercer la supervisión designando para el efecto los profesionales idóneos, encargados de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, de acuerdo con el proyecto viabilizado y radicado en el BIPIR y la propuesta, que hacen parte integral del presente documento.

3.2 OBLIGACIONES DE LA EDUR

ETAPA PLANEACION

- Elaborar y presentar el cronograma detallado y desagregado de todas las actividades requeridas para la adecuada ejecución de los proyectos que integran el contrato interadministrativo de gerencia integral, incluyendo las fases de planeación, estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y cierre, conforme a los términos y alcances definidos por la Entidad contratante.
- Adelantar y coordinar las gestiones interinstitucionales previas al inicio de las obras, en articulación con los municipios involucrados y la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda, con el fin de verificar, precisar y validar las especificaciones técnicas, alcances y condiciones de los proyectos que se requiere desarrollar, garantizando su coherencia con los estudios, diseños y lineamientos técnicos aprobados por la Entidad contratante.
- Convocar, coordinar y participar en las reuniones que se requieran con la comunidad y las administraciones municipales, en el marco de la ejecución de los proyectos de infraestructura.
- Disponer y garantizar la conformación y permanencia de un equipo de trabajo idóneo, integrado por profesionales de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, que resulte necesario para la adecuada ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Realizar las visitas técnicas de campo que se requieran para la identificación, verificación y levantamiento de la información necesaria sobre las condiciones físicas, técnicas y operativas de los proyectos de infraestructura a ejecutar.
- Estructurar, formular y definir las especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos de infraestructura objeto del contrato interadministrativo de gerencia integral, con fundamento en las visitas técnicas realizadas y de conformidad con los requerimientos de las entidades

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

beneficiarias, los estudios previos y los lineamientos técnicos impartidos por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda.

- Elaborar los presupuestos de cantidades y valores de los diferentes proyectos a ejecutar, dentro de los presupuestos estimados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda.

ETAPA DE EJECUCION

- Invertir los recursos girados, única y exclusivamente en la ejecución de los proyectos a ejecutar.
- Adelantar los respectivos procesos contractuales, necesarios para el cumplimiento del contrato interadministrativo para la gerencia integral.
- Realizar el seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental de la ejecución y cierre de los contratos que se deriven del desarrollo del objeto del contrato.
- Efectuar las retenciones de carácter impositivo o tributario a que haya lugar, así como las establecidas por concepto de estampillas o impuestos departamentales.
- Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato y entregar en los informes al supervisor o interventor una relación de la ejecución de los recursos desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este, detallando la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
- Celebrar los contratos y/o convenios con los municipios que concurran con recursos a los proyectos objeto del presente contrato interadministrativo.
- Mantenerse al día en el pago de seguridad social y parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
- Reintegrar al Departamento, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor de los proyectos no ejecutados o legalizados al 31 de diciembre de 2026, y los rendimientos financieros que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Aplicar como impuesto la tasa prodeporte, estampilla pro desarrollo y demás aspectos tributarios y financieros generales que aplique para el tipo de contrato que se derive del presente contrato.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

- Certificar mediante documento formal la retención y traslado a la entidad que corresponda de los recursos que deben ser descontados por concepto de contribuciones aplicables.
- En relación a la contratación derivada que celebre el conveniente, en el evento de requerirse la celebración de contratos adicionales en relación a los objetos de los inicialmente contratados, el objeto y alcance de estos contratos, deberá corresponder con el objeto contractual principal.
- los contratos derivados que celebre el conveniente, los servicios de asesoría de requerirse, deberán ser presupuestados como costos indirectos o administrativos.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, tipología de contrato: Contrato Interadministrativo, Gerencia de proyectos y administración de recursos.

4.1 FUNDAMENTO JURIDICO.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece “*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”,

el ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes” (...).

La Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal c) “Contratos interadministrativos, dispone la viabilidad de la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...).

Así mismo, los contratos Interadministrativos entre Entidades Estatales están contemplados en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, quedando definidas estas entidades para la celebración de los contratos y la modalidad de contratación en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 así:

“Celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuesta”. También indica esta norma, que son entidades estatales: “La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”.

En virtud de las necesidades generales del Estado, se apela al concepto de función administrativa para cumplir con los fines esenciales, y traducir lo anterior en hechos reales para el bienestar de la población; sin embargo, este concepto a su vez aboga por un marco regulatorio, a raíz del cual surge la Ley 489 de 1998. Esta ley contempla en su artículo 3 los siguientes principios constitucionales de la función administrativa: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, éstos fungen como escenario para la materialización de su finalidad la cual, según el artículo 4° de la misma Ley busca: *“la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.”*

De igual forma el artículo 6° ibídem, señala: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Así mismo el numeral 10 del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

En estos términos, el contrato interadministrativo de gerencia integral que se pretende celebrar cumple con los presupuestos constitucionales y legales previamente referidos, en la medida en que ambas partes, el Departamento de Risaralda y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda – EDUR— ostentan la calidad de entidades públicas, y las funciones asignadas a esta última guardan relación directa, específica y necesaria con las competencias del ente departamental. En efecto, la EDUR tiene dentro de su objeto social el diseño, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura, así como la administración y gerencia de recursos, actividades que se encuentran plenamente alineadas con el objeto contractual propuesto.

Ahora bien, la contratación se estructura bajo la modalidad de contrato de gerencia de proyectos, en atención a que las actividades a encomendar implican el desarrollo de funciones propias de planificación, organización, dirección, coordinación, seguimiento y control de recursos, configurándose como un instrumento idóneo para la consecución de los objetivos de los proyectos, dentro de los plazos y presupuestos definidos, en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

La relevancia de la gerencia de proyectos radica en que permite una ejecución más eficiente, ordenada y oportuna de las iniciativas de infraestructura, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la Entidad contratante, la optimización en el uso de los recursos públicos y la contribución directa al cumplimiento de las metas y resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Así mismo, la gerencia integral posibilita una gestión adecuada y articulada de proyectos que se desarrollan de manera simultánea en diferentes municipios, permitiendo optimizar la asignación y utilización de los recursos humanos, técnicos y materiales, asignando los recursos idóneos a cada actividad, bajo esquemas de verificación, seguimiento y control permanente, con el fin de prevenir

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

sobrecostos, mitigar riesgos y asegurar la ejecución de los proyectos dentro de los presupuestos aprobados, garantizando la eficiencia del gasto público.

En cuanto la gestión del tiempo, este tipo de contrato implica la estructuración y cumplimiento de cronogramas detallados que establecen plazos claros para la ejecución, lo que asegura que se minimicen o cumplan los tiempos establecidos y se puedan tomar acciones correctivas en caso de retrasos, lo que se traduce en una inversión estratégica del tiempo.

En cuanto a la calidad del bien o servicio, la gerencia permite garantizar que los proyectos cumplan con los objetivos de manera eficiente y eficaz, mediante una planificación detallada, ejecución rigurosa y monitoreo continuo, además de que puede identificar y planificar previamente la gestión de los riesgos del proyecto y desarrollar de manera oportuna estrategias para su mitigación.

OPORTUNIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO:

El presente contrato se celebra dentro de los términos establecidos en la Ley 996 de 2005 , es decir antes de la entrada en vigencia de la restricción establecida para la contratación directa , y, una vez declarada la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022 proferida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente , por contravenir los artículos 152 de la Constitución Política y 38 de la Ley 996 de 2005, que en síntesis podemos definir así:

*“... La Sala se aparta de esa hermenéutica **porque legal y jurisprudencialmente los contratos y convenios interadministrativos tienen contenidos y alcances disímiles, como lo ha puesto de presente la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación y esta Sección en múltiples pronunciamientos; por consiguiente, la circunstancia de estar sometidos al mismo procedimiento de selección (contratación directa) no es razón suficiente para generar o justificar su equiparación, menos aún con efectos expansivos en materia restrictiva o prohibitiva...** La Sala declarará la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Única de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por cuanto con esa disposición se excedió la potestad reglamentaria, por el hecho de aplicar de manera extensiva o analógica la prohibición para. celebrar convenios administrativos a los contratos interadministrativos, lo cual pone de presente que el reglamento desconoció las normas en que debía fundarse y, por lo tanto, adolece de un vicio de ilegalidad, por lo cual es procedente declarar su nulidad y proceder a su retiro del ordenamiento jurídico..” **CONSEJO DE***

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN B Bogotá DC, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025). Magistrado ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ Expediente: 11001-03-26-000-2023-00139-00 (70.313).

Ahora bien, el presente proceso contractual se realiza mediante contratación directa, contrato interadministrativo, con fundamento en la idoneidad de la entidad Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR, y en los principios de eficacia, economía y celeridad (Art. 209 C.P.), pues actualmente, la EDUR cuenta con idoneidad específica en ejecución de proyectos similares, pues actualmente ejecuta en calidad de gerente de los siguientes proyectos:

Número del contrato	Objeto	Valor	Estado
4556-2021	PRESTAR SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS: (I) CASA DE LA CULTURA DE SAN CIPRIANO, (II) ESCUELA DE MÚSICA DE BUENAVENTURA Y (III) LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE SALAS DE DANZA A NIVEL NACIONAL	\$ 10.606.607.056	En ejecución
3257 de 2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, RELACIONADOS CON LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE SEGURIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 3.928.000.000	En ejecución
3555 de 2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 8.017.007.557	En ejecución
2545 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 16.001.000.000	En ejecución
2528 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PROSPECTIVA Y GESTIÓN FINANCIERA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$ 1.204.040.000	TERMINADO
1639 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA LINEA DE ATENCIÓN CAMBIA MI CASA	\$ 9.711.000.000	En ejecución
2713 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 9.500.000.000	En ejecución
2756 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 5.000.000.000	En ejecución

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

Aunado a lo anterior la EDUR gerencia el MEGA PROYECTO más importante en la historia del Departamento de Risaralda, el cual es el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD

Así mismo la EDUR ha demostrado una capacidad de gestión n que ha resultado en un crecimiento exponencial, resultado de la gestión y ejecución de proyectos tanto del Departamento, como de otras entidades territoriales y del orden nacional:

Crecimiento 2024: El presupuesto de la EDUR pasó de un inicial de \$5.756 millones a un definitivo de \$29.345 millones, es así que para la vigencia 2025, la entidad maneja un presupuesto definitivo de \$221.315 millones, impulsado por la gestión del Hospital de Alta Complejidad.

Es así que la EDUR es el vehículo de gestión financiera y de ejecución más relevante del conglomerado público Departamental. Contratar con la EDUR es garantizar que la gerencia de los proyectos estará a cargo de una entidad con experiencia probada en el manejo de proyectos de gran envergadura con recursos públicos y privados.

- ✓ **Desempeño SGR (Regalías):** La EDUR continúa destacándose con su indicador de desempeño de proyectos de regalías (IGPR), alcanzando un promedio de **89,3 en los trimestres I, II y III del 2025**.
- ✓ **Ranking de Eficiencia:** En el tercer trimestre de 2025, la EDUR alcanzó un **IPGR del 81**, posicionándose como entidad ejecutora en el puesto 8 entre entidades similares en todo el país.

La contratación Directa con la EDUR minimiza el riesgo de incumplimiento de ejecución de los proyectos, pues se contrata con la entidad que objetivamente está **calificada en el Top 2 nacional en eficiencia** para la ejecución de proyectos públicos.

Así mismo, es preciso señalar que la contratación de se realiza con la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda, es una contratación de gerencia de proyectos, en la cual la EDUR con su capacidad administrativa y técnica, realiza:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

Gestión de la Planificación: Liderar la fase de estructuración, lo que incluye la gestión de consultorías para realizar estudios y diseños.

Gestión de la Ejecución: Administrar y coordinar los contratos de obra (los constructores).

Gestión de la Supervisión: Administrar los contratos de interventoría (quienes vigilan a los constructores).

Gestión Administrativa y Financiera: Llevar el control riguroso del presupuesto, los cronogramas, los pagos, los permisos y el cumplimiento legal del proyecto en su totalidad.

Adicionalmente en los casos en que para la culminación de los proyectos se requiere cofinanciación de otras entidades nacionales o territoriales, es la EDUR en calidad de Gerente de proyectos, quien realiza dichas gestiones y procesos administrativos que permitan obtener dichos recursos y ejecutar a cabalidad los proyectos.

2. DE LA DELEGACIÓN: El secretario de infraestructura se encuentra facultado para contratar, mediante el decreto de delegación No. 0012 del 2 de enero de 2024, aclarado mediante el Decreto No. 040 del 12 de enero de 2024.

3. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

El valor del contrato interadministrativo para la gerencia integral es de **CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.300.000.000)**, que incluye el valor de los proyectos de infraestructura, saneamiento básico y los costos de la gerencia para la ejecución de estos, definidos de acuerdo con el siguiente presupuesto:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

PRESUPUESTO - PROYECTOS DE INGRAESTRUTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 4.907.407.407
GERENCIA Y ADMINISTRACION	\$ 392.592.593
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 5.300.000.000

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

Para efectos de los tributos Departamentales se tendrá en cuenta la Ordenanza No 012 de julio 02 de 2024 “por medio de la cual se establece una exención en el pago de las estampillas pro-desarrollo, estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla pro-universidad tecnológica de Pereira, estampilla Pro-Hospitales Universitarios y la tasa Pro-Deporte y recreación a los contratos y convenios interadministrativos celebrados entre el departamento de Risaralda y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda-EDUR.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Secretaría: Infraestructura

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2306 del 24 de enero de 2026

Rubro: 2.3.2.02.02.005

FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este contrato interadministrativo para la gerencia integral de la siguiente forma:

Un 40% con la presentación y aprobación del cronograma de ejecución una vez surtida la primera fase de la etapa de planeación que consiste en las reuniones interinstitucionales definiendo los alcances generales de los proyectos.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

Un 20% una vez se realice el 40% de la contratación derivada para la ejecución de los proyectos.

Un 20% cuando se realice el 80% de la contratación derivada para la ejecución de los proyectos.

Un 20% con la ejecución del 70% de los contratos derivados de los proyectos

Para el desembolso de los recursos, la EDUR deberá abrir una cuenta exclusiva con el nombre del contrato interadministrativo, cuyos rendimientos financieros serán devueltos al Departamento.

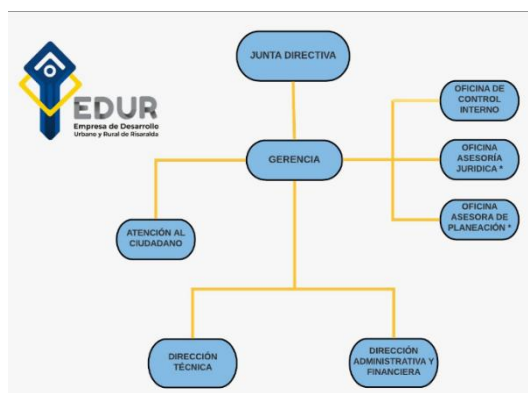
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se celebre, tendrá un plazo de ejecución de **OCHO MESES (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, la ejecución financiera del presente contrato, no podrá superar la vigencia del 31 de diciembre de 2026.

5. PERFIL.

5.1. PERSONA JURIDICA PUBLICA:

ORGANIGRAMA



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005; y modificada por la Ordenanza No. 005 de marzo 19 de 2020, proferidas por la Honorable Asamblea Departamental.

De acuerdo con su naturaleza jurídica, la EDUR es una empresa industrial y comercial de orden departamental, vinculada al despacho del Gobernador de Risaralda, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Su objeto social se enmarca en el *“gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyectos, directa o indirectamente relacionados con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE, tanto urbanos como rurales en el Departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el Territorio Nacional”*.

De igual forma la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda - EDUR - ejercerá en general todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto social previstas en el artículo 4º de la Ordenanza No 005 del 19 de marzo de 2020, dentro de las cuales se encuentran las siguientes relacionadas con la ejecución del objeto del presente contrato interadministrativo:

“9.- Realizar los convenios necesarios que le permitan realizar la gerencia de proyectos relacionados con el objeto social.

10. Realizar actividades de administración de recursos en programas y proyectos relacionados con su objeto social

11. Participar en Entidades gestoras para la promoción y ejecución de proyectos relacionados con su objeto social.

12. Formular y desarrollar proyectos de infraestructura Pública o privada, a través de diseño, construcción, desarrollo y gerencia de proyectos, gestión urbana y del suelo y en general cualquier actividad asociada a la ingeniería civil, arquitectura relacionadas con su objeto social.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

13. Ejecutar actividades de Gestión, social, ambiental, predial y económica en desarrollo de su objeto social.

14. Ejecutar todo tipo de actividades comerciales o industriales o servicios relacionados con su objeto social”

La EDUR cuenta con la idoneidad y la capacidad técnica, jurídica, administrativa, financiera y operacional para llevar a cabo la gerencia integral para la ejecución de proyectos de infraestructura en el departamento de Risaralda.

Cuenta con una sede principal ubicado en edificio Risaralda, en la torre 2, adicionalmente a ello cuenta con dos oficinas adicionales, que se encuentran ubicadas en el edificio de la Cámara de Comercio de Pereira, y Edificio el lago, instalaciones equipadas con todos los elementos necesarios para que el personal de la entidad pueda desarrollar las actividades inherentes al cumplimiento de todos los proyectos que actualmente ejecuta la EDUR, así mismo es preciso señalar que la entidad cuenta con una Dirección Administrativa, Dirección Técnica, Oficina Asesora de Planeación y una Oficina Asesora Jurídica, dependencias que cuentan con un personal de apoyo entre profesionales y técnicos, de aproximadamente 100 personas, las cuales permiten a la entidad, ejecutar a cabalidad cada uno de los proyectos derivados de los en los contratos y convenios celebrados.

La EDUR tiene más de quince (15) años de experiencia general en la gestión de proyectos gerencia en diferentes municipios del departamento de Risaralda y desde el año 2020 tiene experiencia específica en la ejecución diferentes proyectos tales como Gerencia Integral del Proyecto de Construcción del Hospital Regional de Alta Complejidad (HRAC), Presupuesto Participativo y Gerencia de Proyectos de Infraestructura Cultural.

De igual manera la EDUR en las mediciones del Índice de Gestión de Proyectos del Sistema General de Regalias (IGPR), la entidad ocupo un 1er lugar entre las entidades similares con una calificación del 74.1 según el reporte emitido por el Departamento Nacional de Planeación

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

Resultados Tercer Trimestre 2024 IGPR

A continuación encontrará una herramienta donde podrá consultar e interactuar con los resultados de consulta según su región, departamento y sectores, entre otros.



Indice de Gestión de Proyectos del Sistema General de Regalias (IGPR),

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el RUP actualizado con corte a diciembre de 2024, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda -EDUR-, presenta la siguiente información:

ACTIVO CORRIENTE	\$13.191.099.182
PATRIMONIO	\$17.243.427.219
INDICE DE LIQUIDEZ:	1.11
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Indeterminado
INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO TOTAL:	0,0
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO:	0.0

Con base en lo anterior se establece que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda - EDUR - cuenta con capacidad financiera para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

7. EXPERIENCIA

LA EDUR tiene amplia experiencia en ejecución de proyectos, dentro de los cuales presenta la siguiente experiencia en Gerencia y administración de proyectos de **contratos ejecutados y en ejecución a la fecha**.

Número del contrato	Objeto	Valor	Estado
4556-2021	PRESTAR SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS: (I) CASA DE LA CULTURA DE SAN CIPRIANO, (II) ESCUELA DE MÚSICA DE BUENAVENTURA Y (III) LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE SALAS DE DANZA A NIVEL NACIONAL	\$ 10.606.607.056	En ejecución
3257 de 2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, RELACIONADOS CON LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE SEGURIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 3.928.000.000	En ejecución
3555 de 2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL E INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 8.017.007.557	En ejecución
2545 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 16.001.000.000	En ejecución
2528 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PROSPECTIVA Y GESTIÓN FINANCIERA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$ 1.204.040.000	TERMINADO
1639 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA LINEA DE ATENCIÓN CAMBIA MI CASA	\$ 9.711.000.000	En ejecución
2713 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 9.500.000.000	En ejecución
2756 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 5.000.000.000	En ejecución

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

8. REVISION DE REQUISITOS.

Presentó la siguiente documentación:

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula del Representante legal y/o delegado para contratar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión o documento equivalente.
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VERIFICA LO SIGUIENTE:

- ✓ Se verifico los antecedentes Fiscales.
- ✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Se verifico los antecedentes Penales.
- ✓ Se verifico los antecedentes de medidas correctivas.
- ✓ Se verificó los antecedentes de REDAM.

Revisado la anterior documentación, se deja constancia que cumple con los requerimientos de la entidad y se reconoce a la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR con idoneidad para la celebración del contrato aquí requerido.

9. GARANTIAS.

Al tratarse de un contrato interadministrativo y de conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, que establece: *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”*. El Departamento no solicitará garantías.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 2	Vigencia: 12-2020

Estudio previo para Contrato Interadministrativo No. SI-CDCI-01-2026

Lo anterior, dado que existen diferentes mecanismos contemplados en el anexo clausulado del contrato para exigir su cumplimiento, y el supervisor que se asigne, contará con las herramientas y los conocimientos necesarios para hacer seguimiento a la ejecución a las actividades asociadas al contrato.

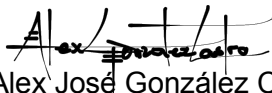
Se firma a los 30 días del mes de enero de 2026.



JORGE HERNANDO COTE ANTE
 Secretario de Infraestructura



DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES
 Director de Obra y Construcciones



Revisión técnica: Alex José González Castro



Revisión Legal: María Alejandra Aldana Chala